

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

79

## VALDEAVERO

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de octubre de 2024, con el quórum legalmente establecido y efectuada la correspondiente exposición pública, previa publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 264, de fecha 5 de noviembre de 2024, se eleva a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el presupuesto general de la Corporación, bases de ejecución del presupuesto y plantilla de personal, para el ejercicio económico 2024, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y se publica el resumen del mismo por capítulos:

| PRESUPUESTO DE GASTOS |                                         |                |
|-----------------------|-----------------------------------------|----------------|
| Capítulo 1            | PERSONAL                                | 698.976,60 €   |
| Capítulo 2            | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 1.116.270,08 € |
| Capítulo 3            | GASTOS FINANCIEROS                      | 15.600,00 €    |
| Capítulo 4            | TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 54.500,00 €    |
| Capítulo 5            | FONDO DE CONTINGENCIA                   | 5.915,99 €     |
| Capítulo 6            | INVERSIONES REALES                      | 140.000,00 €   |
| Capítulo 7            | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL               | 0 €            |
| Capítulo 8            | ACTIVOS FINANCIEROS                     | 0 €            |
| Capítulo 9            | PASIVOS FINANCIEROS                     | 0 €            |
| TOTAL                 |                                         | 2.031.262,67 € |

| PRESUPUESTO DE INGRESOS |                                   |                |
|-------------------------|-----------------------------------|----------------|
| Capítulo 1              | IMPUESTOS DIRECTOS                | 603.936,76 €   |
| Capítulo 2              | IMPUESTOS INDIRECTOS              | 10.843,12 €    |
| Capítulo 3              | TASAS Y OTROS INGRESOS            | 189.272,60 €   |
| Capítulo 4              | TRANSFERENCIAS CORRIENTES         | 984.133,18 €   |
| Capítulo 5              | INGRESOS PATRIMONIALES            | 1.241,61 €     |
| Capítulo 6              | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0 €            |
| Capítulo 7              | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL         | 578.703,06 €   |
| Capítulo 8              | ACTIVOS FINANCIEROS               | 0 €            |
| Capítulo 9              | PASIVOS FINANCIEROS               | 0 €            |
| TOTAL                   |                                   | 2.368.130,33 € |

*Plantilla de personal*

1. Personal funcionario.
  - 1.1. Funcionario de Habilitación Estatal.
    - Denominación del puesto: Secretaría Intervención.
      - Grupo: A1.
      - Nivel de complemento destino: 28.
      - Número de puestos: 1.
      - Situación: vacante. Cubierto por funcionaria interina de bolsa específica del Ayuntamiento.
    - 1.2. Funcionario de carrera.
      - Denominación del puesto: administrativo de intervención.
        - Escala: Administración General.
        - Subescala: Técnica.
        - Grupo: C1.
        - Nivel de complemento de destino: 18.
        - Número de puestos: 1.
        - Situación: vacante. Cubierto por empleada laboral indefinida no fija.

### 1.3. Funcionario de carrera.

- Denominación del puesto: Técnico de Urbanismo.
  - Escala: Administración General.
  - Subescala: Técnica.
  - Grupo: A2.
  - Nivel de complemento de destino: 20.
  - Número de puestos: 1.
  - Situación: vacante. Cubierto por funcionario interino de bolsa específica del Ayuntamiento.

### 2. Personal laboral fijo.

#### 2.1. Denominación del puesto: Administrativo de Recaudación (puesto a funcionarizar por las labores que desempeña).

- Número de puestos: 1.
- Grupo al que se asimila: C1, nivel.
- Titulación: Bachiller, F.P., 1.º Grado.
- Situación: en propiedad tras promoción interna.

#### 2.2. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

- Número de puestos: 1.
- Grupo convenio laboral: IV.
- Titulación exigida: Graduado en ESO ó F.P. Grado Medio.
- Situación: vacante. Cubierto por empleada laboral interina de bolsa específica del concurso oposición turno libre.

#### 2.3. Denominación del puesto: operario de cometidos múltiples.

- Categoría: Oficial 1.ª de Cometidos Múltiples.
- Número de puestos: 4.
- Grupo convenio laboral: IV.
- Titulación: Graduado en ESO ó F.P. Grado Medio.
- Situación: dos plazas cubiertas en propiedad. Dos plazas vacantes (una plaza cubierta por relevista, una plaza cubierta por empleado laboral interino de bolsa de empleo general del Ayuntamiento).

#### 2.4. Denominación del puesto: Limpiador/a.

- Categoría: Peón Servicios de Limpieza.
- Número de puestos: 2.
- Grupo convenio laboral: V.
- Titulación: Certificado Escolar.
- Situación: vacantes. Una plaza ocupada por contrato laboral temporal. Una plaza ocupada por empleada laboral interina de bolsa específica del Ayuntamiento.

### 3. Órganos de Gobierno.

#### 3.1. Alcaldía-Presidencia.

- Tipo de dedicación: exclusiva (100 % de la jornada).
- Importe de retribución: 35.000,00 euros anuales.
- N.º mensualidades: 14.

#### 3.2. Concejal.

- Tipo de dedicación: exclusiva (100 % de la jornada).
- Importe de retribución: 35.000,00 euros anuales.
- N.º mensualidades: 14.

#### 3.3. Concejala.

- Tipo de dedicación: parcial (64 % de la jornada).
- Importe de retribución: 16.875,00 euros anuales.
- N.º mensualidades: 14.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legis-

lativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Valdeavero, a 2 de diciembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, María Luisa Castro Sancho.

(03/19.870/24)

